



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 897-2024-UNF/CO

Sullana, 28 de octubre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 019-2024-UNF-VPAC/FCEA-MENR, de fecha 25 de setiembre de 2024; Oficio N° 1010-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de octubre de 2024; Oficio N° 277-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 16 de octubre de 2024; Oficio N° 777-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 16 de octubre de 2024; Oficio N° 2589-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 019-2024-UNF-VPAC/FCEA-MENR, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite al Coordinador de la FCEA el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Aportes de la Economía Ambiental en la formación universitaria", para su respectiva revisión y aprobación.

Que, con Oficio N° 1010-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de octubre de 2024, el Coordinador de FCEA-UNF manifiesta al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, que en atención al documento de la referencia su despacho procede a aprobar dicho Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, solicitando se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 277-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la validación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Aportes de la Economía Ambiental en la formación universitaria".

Que, con Oficio N° 777-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora la validación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, con Oficio N° 2589-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Aporte de la Economía Ambiental en la formación universitaria", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 075-2024-SO-CO, de fecha 25 de octubre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Aportes de la Economía Ambiental en la formación universitaria", propuesto por los docentes responsables Mg. Jannyna Reto Gómez, Dr. Mario Enrique Nizama Reyes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 075-2024-SO-CO, de fecha 25 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Aportes de la Economía Ambiental en la formación universitaria", propuesto por los docentes responsables Mg. Jannyna Reto Gómez, Dr. Mario Enrique Nizama Reyes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Norantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominada "Aportes de la Economía Ambiental en la formación universitaria"

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2024



Plan de trabajo de Responsabilidad Social Semestre 2024 - II

1. Título del Plan de Trabajo:

Aportes de la Economía Ambiental en la formación universitaria.

2. Facultad:

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

3. Datos del Docentes responsables:

Mg. Jannyna Reto Gómez

Dr. Mario Enrique Nizama Reyes

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Provincia de Sullana, Universidad Nacional de Frontera.

5. Datos personales e institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

6. Línea (as) de acción de RSU:

Línea de Ambiente y Sostenibilidad.

7. Temática a trabajar:

Corresponsabilidad en la identificación de problemas ambientales y posibles soluciones sostenibles.

8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La economía ambiental promueve un entendimiento profundo de la sostenibilidad, preparando a los estudiantes para abordar los desafíos ambientales de manera responsable y ética. Además, enseña a los estudiantes a valorar los recursos naturales y los servicios ecosistémicos, ayudando a tomar decisiones informadas que consideren tanto el aspecto económico como el ambiental. Y capacita a los futuros profesionales en la formulación y análisis de políticas ambientales efectivas, promoviendo una gestión sostenible de los recursos. Sin embargo, salvo en carreras afines a la temática ambiental, en otras carreras es casi nula este tipo de formación transversal pero necesaria en la formación integral de un estudiante universitario.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Mejorar el nivel de conocimiento de los estudiantes en economía ambiental.
- Analizar casuística sobre la aplicación de la economía ambiental en la formación universitaria.
- Mejorar las estrategias enfocadas al fortalecimiento de la economía ambiental en la formación universitaria.

10. Breve descripción del problema a abordar:

Esta propuesta pretende informar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambiental sobre los beneficios de incluir la economía ambiental en su formación, así como desarrollar diversas casuísticas sobre la aplicación de la economía ambiental en la formación universitaria.



11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

11.1 Objetivo General

Concientizar sobre los beneficios que genera incluir la Economía Ambiental en la formación profesional entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera.

11.2 Objetivos Específicos

- Difundir las ventajas de incluir la Economía Ambiental en la vida académica universitaria.
- Desarrolla casuística de como la enseñanza de Economía Ambiental mejora la formación integral.
- Consolidar las estrategias enfocadas al fortalecimiento de la Economía Ambiental como parte del trabajo universitario exitoso.

12. Números de beneficiarios esperados:

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universitaria Nacional de Frontera

13. Duración del plan de trabajo: 14 semanas

Inicio : 18/10/2024

Término : 25/10/2024





14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo:

3 horas

15. Actividades a desarrollar:

15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- **Presentación del plan de trabajo:** El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
- **Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas:** Una vez emitido el acto resolutivo se procederá con la comunicación formal a las instituciones beneficiadas para que se inicie con el proceso de socialización e inscripción entre sus afiliados.
- **Coordinación con UTIC** para la creación de un espacio virtual en el campus UNF: Envío de solicitud a la responsable de UTIC, para la apertura de un espacio virtual dentro del campus virtual UNF de cada docente responsable.
- **Desarrollo de capacitaciones:**
El desarrollo de las videoconferencias, serán desarrolladas de manera síncrona y asíncrona según el presente cronograma:



Fecha Tentativa	Tema	Modalidad	Condición
11 al 15 de noviembre	Apertura. Presentación: Fundamentos de la Economía Ambiental.	Presencial	Obligatorio
16 al 20 de diciembre	Presentación: Análisis de casuística de la Economía Ambiental en la formación universitaria. Clausura.	Presencial	Obligatorio



15.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU														N° HORAS/ACTIVIDAD	
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14		
1	Presentación del plan de trabajo.	X															3
2	Aprobación del plan de trabajo.		X	X													3
3	Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas.				X	X											3
4	Coordinación con UTIC						X	X									3
5	Desarrollo de las capacitaciones.								X	X							3
6	Elaboración de informe final.										X	X					3
7	Entrega de Informe Final												X				3
8	Revisión y aprobación de informe final.													X			3
9	Entrega de Certificación y Resoluciones Correspondientes.															X	3

16. Equipos y/o Materiales a utilizar: Plataforma del campus virtual de la UNF, Laptop, Internet, etc.

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento: Autofinanciado





ANEXOS:

Carta de colaboración

Mediante la presente carta, manifestamos que todos los firmantes colaboraremos en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Aportes de la Economía Ambiental en la formación universitaria", así como desarrollar casuística que permita ser más eficaces a la hora de asimilar nuevos aprendizajes, así como sentirse más confiados/as en sus capacidades.

Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables:



Mg. Jannyna Reto Gómez
Docente de la FCEA

Dr. Mario E. Nizama Reyes
Docente de la FCEA





ANEXOS:

